

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez el presente asunto con el memorial que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora aporta la caución fijada mediante auto visible a folio 139 del expediente electrónico. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de febrero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO No. 197

Cali, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial y una vez revisada la póliza allegada a efectos de prestar la caución fijada mediante auto interlocutorio No. 137 del 31 de enero del año en curso, se observa que reúne los requisitos de los artículos 603 y 604 del Código General del Proceso, por lo que en cumplimiento al artículo 590 ibídem, el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la caución prestada mediante la póliza judicial No. 41-41-101007422 de **Seguros del Estado S.A.**, la cual se glosa a los autos.

2.- DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien mueble relacionado a continuación: Placa UFQ594, color BLANCO, marca MACK, modelo 1999, de propiedad de la señora MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ con C.C. 21.870.131. Líbrese oficio a la Secretaría de Tránsito de la ciudad.

3.- NEGAR el decreto de la medida cautelar de embargo y retención de todas las sumas depositadas en el Banco de Bogotá, habida cuenta que no corresponde a la naturaleza del presente proceso declarativo, conforme a lo establecido en el artículo 590 literal b del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. 23 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dcc2deaf1ac0142646e28d3d52195456084a2745a38ebacad6ced34270a66e**

Documento generado en 09/02/2023 08:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>